



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

D. JUAN LUIS PASTILLA GÓMEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE AÑORA (CÓRDOBA)

CERTIFICA:

Que el Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 13 de Julio de 2.011, es el siguiente tenor literal:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 13 DE JULIO DE 2.011.

En Añora, siendo las trece horas y tres minutos del día 13 de julio de 2.011, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en Plaza de la Iglesia nº 1, se reúnen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Bartolomé Madrid Olmo, los/as Sres./as Concejales/as siguientes: D. Rafael José Bejarano García, Dña. María Esther Espejo Bejarano, Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña, Dña. María Isabel Bejarano García, D. Antonio González Caballero, Dña. María Isabel Bretón Herruzo y Dña. María L. Sánchez Herruzo. No asiste D. Hilario Gil Madrid y, Actúa como Secretario D. Juan Luis Pastilla Gómez.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, en primera convocatoria, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBAR LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.

No formulándose alegaciones contra las Actas remitidas junto a la convocatoria, el Sr. Alcalde las somete a votación, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Acta de la sesión de constitución del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 11 de junio de 2.011.

Segundo. Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 21 de junio de 2.011.



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

**2. DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LAS COMISIONES
INFORMATIVAS.**

A petición del Sr. Alcalde, se da cuenta por el Sr. Secretario de los escritos remitidos por los dos Grupos Políticos, siendo la composición concreta de las Comisiones Informativas la siguiente:

COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL:

	TITULARES	SUPLENTES
GRUPO PP	Hilario Gil Madrid Rafael José Bejarano García María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña.	María Esther Espejo Bejarano María Isabel Bejarano García
GRUPO PSOE-A	Antonio González Caballero María Isabel Bretón Herruzo	María L. Sánchez Herruzo

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

	TITULARES	SUPLENTES
GRUPO PP	Hilario Gil Madrid María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña. María Esther Espejo Bejarano	Rafael José Bejarano García María Isabel Bejarano García
GRUPO PSOE-A	Antonio González Caballero María L. Sánchez Herruzo	María Isabel Bretón Herruzo

**3. DAR CUENTA DEL DECRETO POR EL QUE SE DETERMINA
LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de julio de 2.011:



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

Habiéndose creado la Junta de Gobierno Local por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de junio de 2.011, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20, 1, b de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio de la presente HE RESUELTO, en el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23, 1 de la citada Ley y 52, 1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

PRIMERO.- Nombrar a D Rafael José Bejarano García D. Hilario Gil Madrid, y a D^a María Isabel Bejarano García, Concejales de este Ayuntamiento, miembros de la Junta de Gobierno Local creada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de junio de 2.011.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

4. DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de julio de 2.011:

En el uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23, 3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local creada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de junio de 2.011, Tenientes de Alcalde, a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 47 de dicho Reglamento:

-Primer Teniente de Alcalde: D. Rafael José Bejarano García.

-Segunda Teniente de Alcalde: D. Hilario Gil Madrid.

-Tercera Teniente de Alcalde: D^a. María Isabel Bejarano García.



**AYUNTAMIENTO
DE AÑORA**
(CORDOBA)

SEGUNDO.- Notificar personalmente a los designados, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de la firma de la presente Resolución.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

5. DAR CUENTA DEL DECRETO DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN LA JUNTA DE GOBIERNO.

Entrados en este punto se da lectura al siguiente Decreto de fecha 5 de julio de 2.011:

Creada la Junta de Gobierno Local por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de junio de 2.011, y siendo intención de esta Alcaldía asignar determinadas atribuciones resolutorias a dicha Junta, es por lo que en el uso de las atribuciones que me confíen los artículos 21,3 y 23,2 de la Ley de Bases de Régimen Local y 43 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales HE RESUELTO:

PRIMERO. Delegar en favor de la Junta de Gobierno las siguientes competencias de la Alcaldía, consideradas delegables por los preceptos citados:

1º.- La concesión de Licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquiera otra índole, y de Licencias urbanísticas en general, salvo que las ordenanzas o las Leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno.

2º.- Aprobar la oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

3º.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

4º.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe sea mayor de 4.000,00 euros y no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000,00 euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto de primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

5º.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

6º.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor sea superior a 4000 euros y no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.000.000,00 euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

7º.- La apertura del expediente de investigación sobre los bienes y derechos que se presuman de su propiedad, a fin de determinar su titularidad.

8º.- Disponer gastos y reconocer obligaciones dentro de los límites de su competencia, siempre que el importe de las mismas sea superior a 4.000,00 euros.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre y publicar el presente acuerdo según establece el artículo 44 del citado Reglamento.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

6. DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO Y DE FIESTA ESCOLAR PARA EL PRÓXIMO CURSO ACADÉMICO.

No existiendo otras propuestas el Sr. Presidente somete a votación la propuesta al principio planteada, quedando aprobada por unanimidad y siendo del tenor literal siguiente:

Primero: -Determinar que las fiestas locales para el año 2012, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, para este Municipio sean las siguientes:

Lunes de Pascua: 9 de Abril de 2.012.

Lunes de Cruces: 7 de mayo de 2.012.

Segundo. Elevar esta propuesta a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, en orden a la determinación del calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012.

Tercero. Teniendo en cuenta la Resolución de la Delegación Provincial de Educación por la que se aprueban el calendario y la jornada escolar en los Centros docentes no universitarios, y la propuesta acordada por el Consejo Escolar del C.E.I.P. Ntra. Señora de la Peña, se propone, aceptando parcialmente dicho acuerdo, como días no lectivos para el próximo curso escolar 2.011/12, los siguientes:

Día 11 de noviembre de 2.011.

Día 7 de mayo de 2.012.

Día 9 de abril de 2.012.

Finalmente se acuerda dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

7. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN ENTIDADES DE LOS QUE TIENE QUE FORMAR PARTE EL AYUNTAMIENTO DE AÑORA.



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta adoptándose, por cinco votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

Primero. Modificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el pasado día 21 de junio de 2.011, en relación a la designación del representante suplente de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches, acordándose

Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches:

- Representante Junta de la Mancomunidad: D. Hilario Gil Madrid.
- Suplente del Representante Junta de la Mancomunidad: Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña.

Segundo. Designar para que represente al Ayuntamiento de Añora en la Asamblea General de Socios de la Asociación ADROCHES al Sr. Alcalde D. Bartolomé Madrid Olmo y suplente a Dña. María Esther Espejo Bejarano.

Tercero. Designar para que represente al Ayuntamiento de Añora en el Consejo Territorial de Desarrollo Rural del Grupo de Desarrollo Rural de Los Pedroches (ADROCHES) al Sr. Alcalde D. Bartolomé Madrid Olmo y suplente a Dña. María Esther Espejo Bejarano.

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo trece horas y treinta y dos minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Añora a veintisiete de Julio de dos mil once.

VºBº
EL ALCALDE,
AYUNTAMIENTO
DE AÑORA

EL SECRETARIO,
AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN